

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO REGISTRADO**

**N° 2602**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2025 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas, y sus modificaciones.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°1842 de fecha 15 de septiembre del 2025 y recibido en Gestión de personas el 16 de septiembre del 2025.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1021 de fecha 23 de septiembre del 2025.

**CONSIDERANDO:**

En el marco de los actividades que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través del Programa del adulto mayor, es que queremos seguir fomentando el envejecimiento activo visibilizando a las personas mayores y sus derechos, potenciando su identidad social, cultural y de género, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su positividad y con el objetivo en la mira, que es promover la integración de los adultos mayores a la vida social en la comuna.

**DECRETO**

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios al **Sr. LUIS MORALES LARA, RUT N° [REDACTED]** quien prestará el servicio Presentación Musical por 3 horas, en la actividad denominada "Ramada del Adulto Mayor 2025" que se realizará el día 27 de septiembre del 2025 en las dependencias de la Escuela Oro Negro, por un monto bruto único de \$ 2.339.181 pesos.
2. **APRUÉBESE**, el contrato del Sr. Luis Morales Lara, Rut N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a Área Actividades Municipales.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.  
3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.  
4.-DIDECO  
5.-REGISTRO SIAPER.  
6.-INTERESADO.

